



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - año 2012

Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del Río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultante de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación. –

Tramo de río: Pisuerga.

Canon: 25,23 euros/ha.

Tarifas de utilización del agua. –

<i>Canal</i>	<i>Canon (euros/ha)</i>	<i>Tarifa (euros/ha)</i>	<i>Canon + tarifa (euros/ha)</i>
Canal de Cervera - Arbejal	25,23	0,26	25,49
Canal de Aguilar	25,23	0,11	25,12
Canal de Castilla (ramal norte)	25,23	60,89	86,12
Canal de Pisuerga	25,23	10,06	35,29
Canal de Villalaco	25,23	33,87	59,10
Tordesillas 2	25,23	141,35	166,58
Canal de Pollos	25,23	152,92	178,15
Canal de Castronuño	25,23	77,65	102,88
Canal de Toro - Zamora	25,23	80,14	105,37
Canal de San José	25,23	59,61	84,84



Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 16 de diciembre de 2011.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente